



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01112902- -NEU-DESP#SRH - ANR COMISIÓN DE FOMENTO DE SAUZAL BONITO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01112902- -NEU-DESP#SRH del registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto, la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito solicita la colaboración del Estado Provincial mediante el otorgamiento de un aporte no reintegrable por un monto total de pesos dieciocho millones novecientos diecinueve mil novecientos noventa y ocho con 70/100 (\$ 18.919.998,70) destinados a solventar los gastos por los trabajos que se realizaron en bocatoma del canal principal de riego y aluvionales;

Que desde la Comisión de Fomento manifiestan que el pedido de fondos se utilizará para solventar los gastos que se efectuaron por los trabajos de limpieza en canal de riego principal, reparación de puente canal y bocatoma;

Que la Comisión de Fomento presenta un presupuesto de la firma Pablo Riquelme por el servicio de contratación de ciento setenta (170) horas máquina, por un monto total de pesos dieciocho millones novecientos diecinueve mil novecientos noventa y ocho con 70/100 (\$ 18.919.998,70);

Que dicho presupuesto resulta de un costo total del monto solicitado;

Que la Dirección Provincial de Unidad de Administración de Aguas realizó un informe técnico que certificó los trabajos realizados;

Que en cuanto al origen de los fondos, serán afrontados a través de la Cuenta Especial Fondo Hídrico Provincial, cuyo funcionamiento ha sido reglamentado a través del Decreto N° 1514/09;

Que la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Infraestructura, informó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la erogación;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Recursos Hídricos y la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura;

Que el presente se encuadra en lo establecido en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, el Decreto N° 2758/95 y modificatorios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito por la suma de pesos dieciocho millones novecientos diecinueve mil novecientos noventa y ocho con 70/100 (\$ 18.919.998,70), destinados a solventar los gastos por los trabajos que se realizaron en bocatoma del canal principal de riego y aluvionales.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

21- MI - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

U.O. 02 - SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

PRG 36 - GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
21	MI	02	36	00	04	05	00	05	07	03	815	3613	\$18.919.998,70

SAUZAL BONITO

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Infraestructura **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** de acuerdo a la normativa vigente, la suma indicada en el Artículo 1° de la presente norma a favor de la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito.

Artículo 4°: **ESTABLÉCESE** la obligatoriedad de la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito de rendir los fondos al Tribunal de Cuentas.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.